

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2021 00756 00

Se niega la solicitud de sentencia incoada por el apoderado de la parte actora, en la medida que no se cumplió con lo ordenado en auto del 25 de abril de 2023, puesto que la prueba allegada por el mandatario es insuficiente para demostrar que el ejecutado utiliza el correo electrónico señalado en el libelo, como quiera que solo se evidencia, que el banco acreedor remitió correspondencia al señor JOHN SMITH CALAMBAS QUILINDO sin acuse de recibido por este (artículo 8 de la Ley 2213 de 2022).¹

NOTIFÍQUESE,


**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

1

made por aquel al momento de adquirir sus productos financieros.

Banco de Bogotá 

Bogotá D.C. 19 de julio de 2021

CONFIDENCIAL

Señor(a)
GRUNALCO_ELKIN JESUS ROMERO BERMUDEZ
Ciudad

**REF. REMISION DOCUMENTOS PARA JUDICIALIZACION
TITULAR: JOHN SMITH CALAMBAS QUILINDO
IDENTIFICACION: 1061690549
CORREO: ralimotos.rpm@hotmail.com**

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbbdf7d7d4dfbe406df5e725d797504c718f3c8cb65cbd4d7a91f98452eda0a**

Documento generado en 24/08/2023 06:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>